



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA, 31 MAR 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 69

VISTO: El Expte. Nº 14.216-M17-J-14, mediante el cual el Sr. Jefe de Taller del Obrador Municipal solicita la compra de filtros para hacer el service de la motoniveladora John Deere 670 Código Nº 17 - 81; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 adjunta formulario cotización de los filtros solicitados emitida por Empresa C.I.M.S.A por el importe de \$8.620,00 (pesos ocho mil seiscientos veinte con 00/100);

Que a fs. 03 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras informa que por el monto señalado \$ 8.620,00 (pesos ocho mil seiscientos veinte con 00/100) corresponde efectuarse Concurso de Precios, conforme Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto Nº 268/13;

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Hacienda destaca que la compra de los filtros requeridos debe realizarse en el proveedor indicado, que es el service oficial de las motoniveladoras de la Municipalidad;

Que a fs. 06/06 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03; que el artículo 5º de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), estaríamos imposibilitados en principio, para autorizar la compra directa de lo solicitado a fs. 01; sin embargo sostiene que, obrando en autos la información provista por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 05, es factible encuadrar el presente en la excepción del inc. 3º del Art. 7º, Ord. 1299, que autoriza la contratación directa cuando: "*...la locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello...*";

Que continúa su análisis sosteniendo que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que se deberá dictar el correspondiente decreto -refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7º de la Ordenanza 1299/03) y ordene la compra de los insumos requeridos;

Que a fs. 07 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en la partida presupuestaria en la que se imputaría la erogación en cuestión, señalando que se ha prorrogado el Presupuesto Municipal para el Año 2015 y a fs. 07 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite que nos ocupa;

Po ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación **Nº 069**
DECRETO:

31 MAR 2015

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Contratación Directa de la Firma C.I.M.S.A. (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), con domicilio en Catamarca Nº 487 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la compra de filtros para realizar el service de la motoniveladora John Deere 670 Código Nº 17 - 81 perteneciente al Parque Automotor Municipal, que a continuación se detallan, por el importe total de \$ 8.620,00 (pesos ocho mil seiscientos veinte), de conformidad con lo considerado:

- a) 01 (uno) Filtro de Aceite Motor (RE504836).
- b) 01 (uno) Filtro de Combustible (RE509036).
- c) 01 (uno) Filtro de Combustible (RE509032).
- d) 01 (uno) Filtro de Aire (AT178517).
- e) 01 (uno) Filtro de Aire (AT178516).
- f) 02 (dos) Filtros de Resp. de Eje (AT101565).
- g) 01 (uno) Filtro de Transmisión (AT305049)
- h) 01 (uno) Filtro Hidráulico (AT367840).
- i) 01 (uno) Filtro de Diferencial (AT306605).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 8.620,00 (pesos ocho mil seiscientos veinte con 00/100), a la Firma C.I.M.S.A. (Cia. Industrial de Máquinas S. A.), conforme la contratación directa que se autoriza en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30 Cuenta "Repuestos y Accesorios", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, según prórroga para el año 2015 dispuesta por Decreto Nº 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Obrador Municipal, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA